

DECRETOS

DECRETO ACUERDO N° 7508 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5.200, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Hacienda a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia, Artículo 41° de la Ley N° 5.200 y Artículo 24 de la Ley 5.187,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación se indica:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN: “A” GOBERNACIÓN

U. de O.: 1-B DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICAS Y CENSOS

A:

JURISDICCIÓN: “C” MINISTERIO DE HACIENDA

U. de O.: 3-J DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS desempeñará sus funciones bajo dependencia de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°.- Apruébase la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda que como Anexo I forma parte integrante del presente dispositivo.

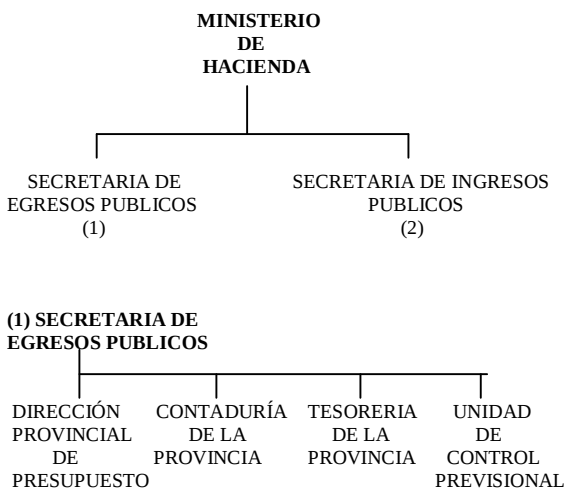
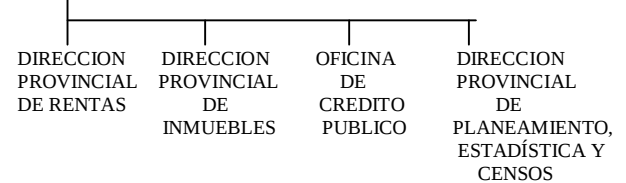
ARTICULO 4°.- Asignase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS las Misiones y Funciones que se consignan en Anexo II que forma parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos que resulten necesarias.

ARTICULO 6°.- Dejase sin efecto toda normativa que se oponga a las disposiciones del presente ordenamiento.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto Acuerdo rige a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese –en forma integral–, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, pase al Ministerio de Hacienda.

ANEXO I**(2) SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS****ANEXO II**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS

MISIÓN:

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS tendrá como Misión asistir al Poder Ejecutivo en la programación, planificación, ejecución y seguimiento de los planes y programas que concreten las políticas definidas por el Gobierno en las distintas materias para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

FUNCIONES:

La DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS, tendrá como Funciones:

- 1) La elaboración e instrumentación del planeamiento de la Provincia y de los planes y programas que concreten las políticas definidas por el Gobierno en las distintas materias.
- 2) La planificación global del desarrollo provincial con la participación de los organismos pertinentes.
- 3) La recopilación de la información necesaria a través del Ministerio respectivo para el planeamiento, control de gestión e información pública, tanto en el ámbito estatal como el privado en materia de su competencia.
- 4) El mantenimiento de las relaciones con otros organismos afines de las Provincias y de la Nación promoviendo la coordinación interministerial.
- 5) El establecimiento y la reglamentación de sistemas de planificación y tipificación de actividades que aseguren la organización racional de las acciones desarrolladas por el Estado.
- 6) La planificación, obtención, análisis, evaluación y ejecución de estadísticas o censos, pronósticos y estimaciones de las actividades productivas provinciales coordinando las mismas con otros organismos provinciales y nacionales.
- 7) Todas las demás gestiones que se le encomienden y el desarrollo de las actividades que correspondan al cumplimiento de las fines asignados.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

Ing. CESAR RENE MACINA
 Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 6938 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. N° 1050-2721/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese en propiedad a nombre del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, y con destino para la construcción de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1 “JOSE INGENIEROS”, el inmueble individualizado como Manzana 38-a, Padrón D-12.836, ubicado en San Pedro, Dpto. del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del 2003, a horas 19, la que transcurrida la horas de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja sita en Otero N°127 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente **orden del día:**

- Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.
- Consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2002 y el 30 de Abril del 2003.
- Consideración del Presupuesto Anual de Gastos para el período 1° de Mayo del 2003 al 30 de Abril del 2004.

ARTICULO 2°: Publicar durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

ARTICULO 3°: Registrar y archivar.-

PABLO BACA

Presidente

DR. PABLO GUILLERMO C. NAJAR

Vicepresidente.

Set.29/Oct.1/3-Liq.26778-\$8,70

AVISO COMERCIAL

Se comunica al público en general, que por ante la Notaria a mi cargo, sita en calle Salta N°869, de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley 11.867, **sector servicios** de FRENOS OTERO, que funciona en la calle Campero N°297, Barrio Gorriti, de esta Ciudad, de Sergio Orosimbo Otero, L.E.N°7.258.888, domiciliado en Campero 299 a favor de Marcelino Bernabé Gutierrez, D.N.N°16.347.112, domiciliado en Zonda esq. La Razón, Los Molinos, de esta Capital.-Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria.-

Es. Luis E. Machado

Reg.Not.N°18

Salta N°869.-S.S.Jujuy

Setiembre 29-Oct.1°/3/6/8-Liq.26751-\$ 14,50

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2003.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 30.000 (TREINTA MIL) BOLSONES DE ALIMENTOS SECOS.

Destino: FAMILIAS EN SITUACION DE ALTA VULNERABILIDAD Y RIESGO NUTRICIONAL.

APERTURA: VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2003, HS. 09,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 615.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas. Teléfono: 0388-4221266.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BIDONDO CALSINA
Sub-Directora Gral. de Administración – M.B.S.

NOEMI LIDIA CRUZ
Dpto. Compras – M.B.S.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-Liq.26741-\$14,50

REMATES

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 10.877,00 INMUEBLE (SALON COMERCIAL) UBICADO SOBRE AVDA. HIPOLITO IRIGOYEN N°31 DEL BARRIO CAROLINA DE LA CIUDAD DE PALPALA.

S. S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. DE 1ra.INST. N°4, SEC.N°7, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.B-58266/00 caratulado: Ejecutivo: Barone S.A.

c/ Nestor Tomas Jimenez, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 10.877,00 correspondiente a la valuación Fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 8 de la manzana 1, padrón P-5191, matricula P-2666-5191, ubicado sobre calle Hipolito Irigoyen 31 de la Ciudad de Palpalá cuyos límites y medidas son: 10 m de fte. al S. por donde limita con camino Pcial., ruta N°1, 10,08 en ctra, fte. N., por donde limita con mas terrenos de Fabricaciones Militares – Alto Hornos Zapla, 43,61 m ctdo. Oeste por donde limita lote 7, y 44,92 m en ctdo. E. Limitando con lote 9, encerrando una sup. Según plano de 442,65 m2, el que se encuentra actualmente desocupado y abandonado según informe de fs.88 de autos. Registrando; 1°) Asiento 5 Hipoteca de 1 er. Grado a favor del Consejo Federal de Inversiones por U\$S 185.000 y Asiento 7 y 8 Embargo Preventivo y Definitivo en esta causa por \$ 1.779,52 adquiriendo los compradores el 50% del inmueble libre de todo gravamen y las deudas del inmueble se cancelarán con el producido del REMATE el que se llevará a cabo el día 30 de Setiembre del año 2003 a horas 17,40 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya los Huaicos de esta Ciudad. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 19 de Setiembre del año 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26708-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 2.625.00 EL 50% DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CERRO LABRADO N°965, DEL BARRIO AZOPARDO DE ESTA CIUDAD.

S.S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. DE 1ra. INST. N°4, SEC. N°7, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-99746/95 caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. C/ Juana Mery Ramírez de Iriarte, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a cargo del comprador y con BASE DE 2.625.00 correspondiente al 50% de la Valuación Fiscal, la parte indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, secc.11, manz.167, parcela 29, padrón A-31180, matricula A-21720-31180, ubicado sobre calle Cerro Labrado N°965 de esta ciudad, Pcia. de Jujuy y mide: de fte. 8m por igual contra fte.por 20m de fondo en ambos ctdos. Encerrando una según plano de 160,00 m2, limita al NE con parcela 30, NO con calle Cerro Labrado, al SE con parte parcelas 2 y 26, SO con parcela 289, el que se encuentra actualmente desocupado según informe de fs. 165 vta. De autos. Registrando; 1°) Embargo y reinscripción de embargo en esta causa por \$2.100.00 adquiriendo los compradores el 50% del inmueble libre de todo gravamen, y las deudas del inmueble se cancelarán con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE SETIEMBRE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el B.O. y diario local San Salvador de Jujuy, 28 Agosto 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26707-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

Judicial SIN BASE: Horno para esterilización para gas envasado, matafuegos, motor compresor, calefactor para electrodos, filtro purificador de agua, cocina, cafetera, guitarra criolla.

S. S. el Sr. Vocal de la Sala 4 del Tribunal del Trabajo Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. A-16208/02 Incidente de Ejecución de Honorarios: ref. Expte.A-14051/02 GOMAR JUAN PABLO c/ QUIMICA NOVA S.A. comunica por 3 veces en 5 días que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, procederá a la venta en publica subasta, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador y SIN BASE a) Un horno para esterilización marca Faeta, modelo 3T ind. Arg. b) Un cilindro para gas envasado cap. 45 kgs. Fabricado Siat S.A. d) Un cilindro para gas envasado, fabricación Militar Río Tercero, N°006419/109/92, 552109/98, 953109/98. e) Una maquina de escribir marca Remington Rapid-Ricer N°552159. f) Un matafuego cap. 5 kgrs. Marca Kidde ind. Arg., PH-0473192 g) Un matafuego cap. 5 kgrs., TH-202-PH 400-PH047895 marca Telin. h) Una balanza capacidad 3.000 kgrs. Marca Bianchetti S.A. N°271801. i) Un compresor marca Charleo –20/320 Voltios 095 11,3 amp. 1420RPM. j) Una balanza capacidad 100 kgrs. Ind. Arg. N°312, marca AM. k) Una balanza Schicrwaagen, serie 53892 Ind. Alemana. l) Un calefactor para secar electrodos marca Conarco, Ind. Arg. serie 1022.m) Una Balanza marca AM,

capacidad 1kg. Serie 5497. n) Un matafuego de 70 kgrs. Serie RH202 con ruedas laterales de hierro. ñ) Un cilindro metal made In Usa Nº989*TW-1141. o) Un filtro de purificar agua marca Pugliese, modelo 10-SN-E-SA,8911. p) Una cocina de 4 hornallas marca Bull-dog. q) Una cafetera marca Rowenta made In Germany. r) Una guitarra marca Palmer (criolla). EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy del Año 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26706-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$49.860,57 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCION Nº620 DEL PUEBLO LEDESMA – PCIA. DE JUJUY.

S.S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº9, Sec. Nº18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Giménez, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c comprador y con BASE DE \$ 49.860,57. Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: lote 3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc.4, ubicado en calle Constitución 620 del Pueblo Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide: fte.10,66m, ctra.fte.10,66, cdo. NO 39,67 cdo. SE 39,71 enc. Una sup. Seg. plano de 428,65 m2 y limita; al NE con calle Constitución, al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y SO parte parcela 19 Registrando: Asiento 2º.- Const. Hip. En 1er. Grado a favor del Bco. Macro S.A. por U\$S 24.000.00, Asiento 5º.- Hip en 2º grado por U\$S 14.000.00. Asiento 6º.- Emb. Prev. Expte. NºA-14522/02 sec. 16 por U\$S 5.520.00, Asiento 7º.- Emb. En Expte. A-15826/02 sec. 17 por \$ 4.980.00, Asiento 8º.- Emb. En Expte. A-16645/02 sec.18 por \$ 3.984.00, Asiento 9º.- embargo en esta causa por \$ 5.520.00, Asiento 10º.- A-16807/02 sec. 16 por \$ 450.00, Asiento 11º.- Embargo en Expte. B-57517/00 T. T. Sala 2da. Por \$ 6.717,24, Asiento 12º.- Emb. En Expte. A-16805/02 sec. 15 por \$ 600.00. Encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs. 60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE, el que se llevara a cabo el día 30 de setiembre del año 2003 a horas 18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaría. Señala en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiende en la causa. Edictos en B. O. Y diario local. San Pedro de Jujuy 19 setiembre del 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26715-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAPITAN MARTELL Nº1216 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO SIN BASE.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7 – Jujuy. en autos del Expte. B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo E. Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, en dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y SIN BASE la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Capitán Martell Nº1216 del Barrio 84 Viviendas de Alto Comedero de esta ciudad. Individualizado catastralmente como: circunscripción 1, sección 20, manzana 704, parcela 15, padrón A-75187, matricula A-46234. El que según título mide 6,12 m de frente por igual contrafrente y 19,94 m en ambos lados; encerrando una superficie de 122,03 m2. Limita al N p/parcela 17, al S calle Capitán Martell, al E parcela 14, y al O parcela 16. Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes: As.1 Hipoteca en 1º grado Acreedor IVUJ, monto \$18,103 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3, registrada 3/9/98 rec. cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y consciente la emisión de letras Hip. Ley 24441. As.2: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 14/8/01 Juzgado 1º Inst. C y C Nº5, Sec. Nº11 – Jujuy, Expte. B-77045/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CICERO CARLOS HUMBERTO c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO – DIAZ GUSTAVO ALBERTO. Monto \$ U\$S 2.470 mas \$ 494 – pres. Nº9888 el 16/9/01, registrada 17/8/2001, As. 3: EMBARGO S/parte indivisa – por of. de fecha 29/11/02 – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7, Jujuy. en autos del Expte. B-

87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO Monto \$ 5.650,56 mas \$ 904,078 reg. El 9/12/02. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Isabel Díaz (esposa del demandado) y tres hijos menores. La subasta tendrá lugar el día 30 de setiembre del año 2003 a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila t Araoz del Barrio Cdad. de Nieva. Publíquese Edictos, por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, San Salvador de Jujuy. Norma Amalia Gimenez, Secretaria.

Setiembre 24/26/29-Liq.26711-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UNA FOTOCOPIADORA MARCA PITNEY BOWES, UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN Y UN COCINA VOLCAN USADA E INCOMPLETA.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, en el Expte. NºB-54253/00, caratulado: RAMOS MATEO EVANGELISTA c/ GASPAR WALTER JESUS. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo E. Sandoval, matricula Profesional Nº70, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10%) y sin base: UNA FOTOCOPIADORA MARCA PITNEY BOWES Nº526 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, COLOR CREMA EN SU PARTE INFERIOR Y NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR EN FUNCIONAMIENTO, CON TRES BANDEJAS, UN RECEPTOR DE PAPEL Y UN TRANSFORMADOR. B) UN TELEVISOR COLOR DE VEINTE PULGADAS MARCA TELEFUNKEN EN REGULAR ESTADO DE USO Y FUNCIONANDO. C) UNA COCINA COLOR MARRON MARCA VOLCAN USADA, SIN LA PANTALLA TRANSPARENTE DEL HORNO VISOR, SIN LAS PERILLAS Y SIN UN QUEMADOR. El comprador adquiere estos bienes libre de todo gravamen y deudas. La subasta tendrá lugar el día 30 del mes de setiembre del año 2003 a horas 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz de la ciudad de San Salvador de Jujuy, 19 setiembre del 2003.

Dra. Mariana Drazer, Secretaria.

Setiembre 24/26/29-Liq.26712-\$8,70

NORMA MADDALLENO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº24

JUDICIAL SIN BASE: UN TORNO PARA MADERA FABRICACION CASERA, SIN MOTOR Y UNA MAQUINA CARPINTERA, SIETE OPERACIONES MARCA GIANOLA, C/MOTOR TRIFASICO MARCA CLO, FUNCIONADO.

DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial Nº9, Secretaria Nº18, Centro Judicial San Pedro, Pcia. de Jujuy, en el expediente NºA-08564/00, caratulado: EJECUTIVO: RUBEN CARLOS TERAN c/ RENE WALTER AGUILERA. Comunica por 3 veces en 5 días que el M-P-J- NORMA MADDALLENO, matricula Profesional Nº24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UN (1) TORNO PARA MADERA FABRICACION CASERA, S/MOTOR Y UNA (1) MAQUINA CARPINTERA, SIETE OPERACIONES MARCA GIANOLA, C/MOTOR TRIFASICO MARCA CLO, EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS ACCESORIOS (CORREAS Y LLAVES) SIN DATOS VISIBLES, dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará el día 29 del mes de Setiembre de 2003 a horas 18,00 en calle MEJIAS Nº74 del Barrio San Pedrito de la ciudad de S.S. DE JUJUY, Pcia. de Jujuy. edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en cinco días. San Pedro de Jujuy ... de setiembre de 2003. DR. HUGO C. MOISES HERRERA, SECRETARIO

Setiembre 24/26/29-Liq.26721-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN (GALPÓN) UBICADO EN FRAILE PINTADO (CALLE SAN ISIDRO ESQ. AVDA. BRACAMONTE) BASE \$ 21.000 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dra. GLORIA M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 – por habilitación, Secretaria nro.6, en el Expte. nro. B-41.671/1999 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ARRAYA GUILLERMO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 21.000, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 27, Padrón E-2.756, hoy Matricula E-4857-2756, ubicado en la localidad de Fraile Pintado, Depto. Ledesma, el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: en el costado Sud, deducida la ochava de 4,00 mts. de la esquina; 14,17 mts. por donde limita con calle; en el costado Este deducida la citada ochava: 15,45 mts., por donde limita con otra calle; en el costado Norte: 17,06 mts. por donde limita con el lote 14 y en el costado Oeste; 18,41 mts., por donde limita con el lote 16. Superficie: 308,01 m2.- GRAVÁMENES: As. 3: Constitución de hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy s/Escritura Pública nro. 178 de 1-11-95 por \$ 28.000 que se ejecuta en autos.- As. 4: Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro.242/2/96; Banco de la Nación Argentina c/ Arraya, Guillermo, Ejecutivo por \$ 8.450 mas \$ 2.535 registrado el 8-7-98.- As. 5: Embargo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en el Expte. 241/2/98: Ordinario: Banco de la Nación Argentina c/ Arraya Guillermo p/cobro de pesos. Monto \$ 2.417,94 mas \$ 1.200 Reg. 17-7-98 que se cancelan con el producido de la subasta. Registra deuda en Agua de los Andes S.A. por \$ 2.967,54; EJE S.A. por \$ 17,58; Municipalidad de Fraile Pintado por barrio, limpieza y extracción de residuos: \$ 984,63 ; por impuestos inmobiliarios: \$ 3.195,15.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado según informe del Juez de Paz de Fraile Pintado agregado en autos.- TÍTULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada se procederá a la venta el inmueble SIN BASE.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy a los 3 días del mes de Octubre del año 2003 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Fraile Pintado.- S.S. DE JUJUY, 19 de setiembre del 2003.- Set.29-Oct.1º/3-Liq.26753-\$8,70

JOSE MADDALLEN
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR 20 PULGADAS “PHILCO”.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. N°7, Secretaria N°13, en el Expte. N°B-79051/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. c/ HUGO CRUZ, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLEN, M.P. N°50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base: UN TELEVISOR COLOR MARCA “PHILCO” DE 20 PULGADAS, MODELO 20C98RC, sin control remoto, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará el día 3 del mes de Octubre de 2003, a horas 17,20, en Davila esq. Araoz – B° Cdad. de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. S. S. DE JUJUY, 22 de setiembre de 2003. DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Set.29/Oct.1º/3-Liq.26770-\$8,70

JOSE MADDALLEN
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UNA LANCHAS CON TRAILER.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. N°4, Secretaria N°7, en el Expte. N°B-55201/00, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva – Embargo Preventivo: Hermeneciana Alarcón C/ Cesar Pascual Aramayo y Lucio Claros, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLEN, M.P. N°50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base: UNA LANCHAS MARCA “VICTORIA” 390 COLOR BLANCA CON BORDE ROJO, SERIE N°104, CON TRAILER DE UN EJE CON DOS RUEDAS ARMADAS, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará el día 3 de setiembre de 2003, a horas 17,30 en Davila esq. Araoz – B° Cdad. de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Edictos en el

Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ , SECRETARIA. Set.29/Oct.1º/3-Liq.26771-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT PALIO HL 5P 1.6 16V, AÑO 1997, DOMINIO BPR-312.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-42226/99 caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 3 de Octubre de 2003, a horas 18,00 en calle Ituzaingo N°522, del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, Y SIN BASE “ UN AUTOMOTOR”, DOMINIO BPR-312, MARCA FIAT, MODELO PALIO HL 5P 1.6 16V, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N°178B30009755598, CHASIS MARCA FIAT N°8AP178355*V4006071*, AÑO 1997, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: 1º Embargo; fecha de insc. 07/07/00, mto. \$1.920,00 Expte. B-588667/00: ejec. De hon. Juzg. de prim. Inst. civil y com. n°3, secretaria n°6, 2º Embargo fecha de insc. 04/01/02, expte. B-58868/00: aseg. Bienes: Cámara civ. com. Sala III – 9, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Set.29/Oct.1º/3-Liq.26781-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, en el Expte. N°A-20555/03, caratulado: Quiebra solicitada por María Cristina Ubeid, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 15 setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I .-) Declarar la quiebra de María Cristina Ubeid D.N.I. F5.095.655, argentina, con domicilio real en calle Fascio N°187 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme los fundamentos expuestos en lo considerandos de este pronunciamiento. La que tramitara por las normas aplicables a la pequeña quiebra (art.288,289 y concordantes de la ley 24522) II .-) Fijar audiencia a los fines del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 2 Octubre de 2003 a horas 09,00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia en San Salvador de Jujuy. III .-) Fijar el día 14 de noviembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. IV .-) Establecer el día 31 diciembre de 2003 para que el síndico presente el Informe Individual y el 15 de marzo de 2004 para que presente el Informe General. V .-) Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. VI .-) Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII .-) Librar oficio al Registro Publico de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII .-) Librar oficios a Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. IX .-) Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Pcia. al Registro Nacional Y registros de Créditos prendarios (delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X .-) Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI .-) Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24522. XII .-) Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII .-) Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV .-) Prohibir expresamente hacer pagos al fallido. Los que serán ineficaces. XV .-) Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que intercepte la correspondiente dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI .-) Conceder al presente un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las

disposiciones del art.11. XVII. -) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mí: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario. San Salvador de Jujuy, 15 setiembre de 2003.-
Setiembre 19/22/24/26/29-s/c

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13987, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por NELIDA SEGURA, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26691-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13959/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por ALUGA SAICAIF, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26688-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13983/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26689-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13984/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por MARIA DANIELA MALINAR, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26689-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13985/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad.

Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26687-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13982/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por SOCIEDAD COMERCIAL VALLE HERMOSO S.A., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26686-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13986/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por LA UNION DEL NORTE S.A.I.C.A.F., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26685-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13960/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por ALBERDI S.A., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26684-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaria Nº15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. NºA-20443/2003, caratulado, CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR LUCIO CAYO SARDINAS; hace saber:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 SETIEMBRE DE 2003: AUTOS Y VISTOS . . .del que RESULTA . . . Y CONSIDERANDO: El Juzgado; RESUELVE: I .-) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DEL SR. LUCIO CAYO SARDINAS, D.N.I. Nº92.031.242, con domicilio en calle Victoria Nº423 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288,289 y ccs. de la ley 24522). II .-) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, la que se llevará a cabo el día 23 setiembre 2003 a hs. 08,00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III .-) Establecer que el día 21 de octubre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, establecer que el día 29 de diciembre del año 2003 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 5 de marzo del año 2004, deberá dicho órgano presentar su informe general. IV .-) Ordenar la publicación de EDICTOS en la forma y por el plazo dispuesto por el art.27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de circulación local. V .-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a os fines dispuestos por el inc. 5 del art.14 de la ley Nº24522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto. VI .-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio,

ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII .-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la Concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios, de la Automotor delegación Ldor. Gral. San Martín, San Pedro y de San Salvador de Jujuy N°1,2 y 3 y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII .-) Intimar a la Concursada para que, dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de PESOS CIEN (\$100) que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. IX .-) Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista por el inc.10 del art.14 de la ley 24522, la que se realizará el día 20 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2004. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 30 Setiembre de 2004. X .-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de Familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI .-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 9 SETIEMBRE DE 2003.
Setiembre 24/26/29-Oct.1/3-Liq.26698-\$14,50

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hacer saber a los interesados, que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS.393 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre del 2003. RESUELVE: Fijar el día 11 de Noviembre del 2003 a horas Nueve, para la celebración de la audiencia informativa el día 17 del mes de noviembre de 2003, para el vencimiento del período de exclusividad, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA, ante mi: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Setiembre de 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26726\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-80299/01: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB DEPORTIVO LUJAN, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre del 2003. I .-) Atento el resuelto de la audiencia que antecede, reprográmsese los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 30 del mes de Abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 8 del mes de mayo del año 2004. II .-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiendo acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de ley. Notifíquese M.L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. es copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º/03/06-Liq.26727-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte.N°B-37867/98: CONCURSO PREVENTIVO: LUDOVICO CELESTINO PEDETTI y EMPRESA CONSTRUCTORA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre del 2003. I .-) Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 29 del mes de abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 7 del mes de mayo del año 2004. II .-) publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiéndose acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese M .L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º/03/06-Liq.26728-\$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte.N°B-98664/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1º Establecer que el día 24 de Setiembre del corriente año la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 2º Publicar Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial durante CINCO DIAS. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de los edictos en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de imponérsele una multa DE \$50 por cada día de demora. 3º Notifíquese, protocolícese. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (art. 89 LCQ), sin necesidad de Previo Pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

EDICTOS DE CITACION

La Dra. Alicia Guzmán, Juez del Tribunal de Familia Vocalia IV, en el Expte. N°B-105038/03, caratulado: AUTORIZACION JUDICIAL DE VIAJE: LEIVA MARIA INES, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre del 2003. Atento las constancias de autos y desconociéndose el domicilio del progenitor del menor BLAS MARIANO HERNANDEZ de conformidad a lo informado por el Juzgado Federal y lo dispuesto por el art.162 del C. P. Civil notifíquese mediante la publicación de edictos al Sr. RICARDO HERNANDEZ D.N.I. N°13.193.789 que deberá comparecer ante esta Vocalia IV del Tribunal de Familia dentro de los cinco días corridos posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de tenerse por consentidas las presentes actuaciones. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula y mediante edictos. DRA. ALICIA GUZMAN ante mi: SRA. GLADYS MAZA, SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 setiembre de 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26710-\$8,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez, Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N°4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°1382/03, caratulado: FERNANDEZ VICTOR ABEL; ZALAZAR MAURICIO, FIGUEROA GONZALO RAMIRO, RAMOS HECTOR MANUEL y HOYOS RODOLFO MANUEL ALBERTO (Prófugos): p.s.a. de Amenazas y Lesiones en concurso real – Ciudad; CITA LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los imputados GONZALO RAMIRO FIGUEROA, HECTOR MANUEL RAMOS y RODOLFO MANUEL ALBERTO HOYOS para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). SECRETARIA N°8, 23 de Setiembre de 2003.
Nota : la publicación del edicto es sin cargo.

Set.29/Oct.1/3-s/c.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I, de la Cámara Civil y Comercial, Vocalia de la Dra. María R. Caballero de Aguiar, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Pcia. de Jujuy, en el Expediente N°B-93680/02, Incidente de Ejecución de Sentencia en Expte. B-09220/96, caratulado: Ordinario . . .Humberto Dardo De Mari c/ Remises Expreso o Remises Spreso y otros, hace saber por tres veces en cinco días a REMISES EXPRESO O SPRESO el decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2002, téngase por presentado al DR. ADOLFO PALERMO, con personería acreditada en el expediente principal y por constituido domicilio legal. Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de REMISES EXPRESO O SPRESO, SECUNDINO VALERIO, ARIEL NORBERTO VERA y OMEGA COMPAÑÍA DE SEGUROS y librenseles mandamiento de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 318.511,82) que se reclama por capital, con mas la de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales, cuyo requerimiento deberá hacerse en los domicilios reales conforme lo dispone el art.156 del CPC y por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON

CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.784,48), que se reclama por honorarios, con mas la de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales y cuyo requerimiento deberá efectivizarse en los domicilios legales denunciados conforme lo autoriza el art. 35 segundo párrafo de la ley de aranceles. En defecto de pago, cítelos de remate para que en el plazo de cinco días opongan las excepciones que tuvieren en su favor y constituyan domicilio legal en estas actuaciones dentro del radio de lo 3 km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Previo a la notificación de OMEGA COMPAÑIA DE SEGUROS y atento lo proveído precedentemente, denuncie el ejecutante domicilio real. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal Pte. de Trámite – ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH DE SAPAG, Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SETIEMBRE DE 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26713-\$8,70

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, en el Expte. N°A-20460/03, caratulado: Concurso Preventivo de Sucesión de Raúl Sánchez, hace saber que se dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, setiembre 15 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de SUCESION DE RAUL SANCHEZ, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos art. 288,289 y cctes. De la Ley 24522. II.-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para que el día 2 de Octubre de 2003, a horas 10,00, en la secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.-) Establecer que el día 12 de noviembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 24 de diciembre de 2003 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 10 de marzo de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de al administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 13 de agosto de 2004 a horas 08,00, y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de agosto de 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art.8 y 11 LCQ. XII.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar,etc. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Stria. San Pedro de Jujuy, Setiembre 15 de 2003

Setiembre 24/26/29 – Oct. 01/03 Liq.26700-\$14,50

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-80613/01, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-61466/00; CONTRA SERGIO c/ ZAMBRANO ILDA, se les hace saber a la accionada SRA. ZAMBRANO ILDA que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS. 70: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL 2002. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESULTA: I.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. SERGIO RAMON CONTRA en contra de la SRA. ILDA ZAMBRANO en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE \$ 720. Hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, con mas las costas del juicio y el interés promedio

de la tasa pasiva que establece el Banco Central de la República Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N°5/96 de fecha 13 de Mayo de 1996. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO RAMON CONTRA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA \$ 240.- Por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 44-FOLIO 1239/1242 N°542 de fecha 21/11/01.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento5o a notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-) Agregase copia en autos, hacer, etc. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: MARTA DE OSUNA, Prosecretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE DEL 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26701-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-102692/03, caratulado: EJECUTIVO: BANKBOSTON NATIONAL ASOTIACION c/ ESPOSITO ROGER DANIEL, hace saber al demandado Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO, que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2003. Atento con lo solicitado, a las constancias de autos y lo dispuesto por los art. 472, inc.4° y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Roger Daniel Esposito, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 43.377,48, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$13.013,24, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítelos de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2 a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo expreso apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En el mismo plazo antes indicado, córrase traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) Notifíquese al demandado por medio de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. FDO. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SETIEMBRE DE 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26729-\$8,70

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte.B-78466/01: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBERTO EDELMIRO CONDORI c/ ELSA CALZADILLO DE ARMIJO, procede a notificar a la SRA. ELSA CALZADILLO DE ARMIJO, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2003. Advirtiéndole que el domicilio que denuncia a fs.48 por el DR. JORGE ANTONIO TORRES como la demandada de autos, es el mismo que el de la actora y teniendo en cuenta el informe policial de fs.96 conforme el cual aquella se encontraría en la República de Bolivia, previo a dictar sentencia, como medida saneadora a los fines de evitar nulidades (art. 14 del C.P.C) cítase y emplazase a la SRA. ELSA CALZADILLO DE ARMIJO por el término de quince días a ejercitar los derechos que le pudieren corresponder, bajo apercibimiento de resolver la causa según su estado. Para su notificación publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA R.C. DE AGUIAR, Pte. de Trámite: ante mi. ESC. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria.

Es copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 5 de 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26718-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A DE DEMATTEI de ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte.N°B-100915/03 – ORDINARIO . . . : JUAN ARTURO CICUTO Y OTRA c/ ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO . . . se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 setiembre de 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, a los Herederos del SR. ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Nomenclatura catastral. Circ. E, SEC.2, Manzana 222, parcela 15, padrón A-35468, del Dpto. Manuel Belgrano – Yala, inscripto bajo la matrícula registral A-37914-35468. Asimismo decretase su rebeldía, debiendo designarse oportunamente como su

representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y por Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. DRA. NOEMI DEMATTEI de ALCOPA, Vocal ante Mi: DR. CESAR BAREA, Prosecretario. Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 setiembre 2003. Setiembre 26/29-Oct.1-Liq.26742-\$8,70

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, EN EXPEDIENTE N°800-368-02, TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, COMISION MUNICIPAL DE VINALITO – RENDICION DE CUENTAS EJ. 1998,1999 y 2000, ha dictado la Resolución N°859-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2003, que dispone VISTO . . .CONSIDERANDO . . . RESUELVE . . .: ARTICULO 1°: Aplicar a los Sres. . .y LITA AMALIA JACU, D.N.I. N°14.986.196, dom: manzana 24 lote 1 de la localidad de Vinalito – Dpto. Sta. Barbara, una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 166,00) a cada uno, en concepto de la falta de presentación al Tribunal de las Rendiciones de Cuentas Generales Anuales correspondientes a los ejercicios 1998,1999 y 2000. ARTICULO 2°: Intimar a los citados en el Artículo 1° parra que en el plazo de quince (15)días procedan a depositar el monto de la multa aplicada en la Cuenta N° 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar con las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el art. 102 de la Ley N°4376/88. ARTICULO 3°: Remitar las actuaciones al Departamento Municipalidades para que realice el relevamiento de la totalidad de los recursos percibidos por la comuna durante cada uno de los ejercicios a los fines de sustanciar de oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas. ARTICULO 4°: . . .ARTICULO 5°: Notifíquese . . .Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. Firmado Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO Y DRA. NORA MILLONE JUNCOS – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26722\$8,70

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-86108/02, caratulado: Indemnización por despido falta de preaviso y otros rubros: AMELIA REGINA VACA c/ MIGUEL ANGEL MUÑOZ, procede a expedir el siguiente:

EDICTO

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Mabel Farfan, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 11 Abril del 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte del Sr. Miguel Horacio Muñoz, en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiendo constituido domicilio legal, las notificaciones sucesivas excepto la presente se realizará por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T.) . . . FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante Mi: DRA. SUSANA M. FARFAN, secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de Setiembre de 2003. Atento las constancias de fs.82, 104 vta. Y 110 vta. A lo peticionado a fs. 112 punto c) ha lugar, en consecuencia notifíquese por edictos la primera parte de lo dispuesto a fs. 96 la cual deberá ser publicada por CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y en un diario local. Se faculta a la DRA. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual Goza del Beneficio de Justicia GRATUITA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T.(fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags.93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante Mi: DR. SUSANA FARFAN, Secretaria.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°99345/03: EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ ALAVAR NORMA DEL VALLE, notifica por este medio a la demandada, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de NORMA DEL VALLE ALAVAR, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.046,25), con mas el interés pactado y el CER. II°.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.). III°.- Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) mas IVA si correspondiere (S.T.J. L.A. 39 F° 427/431). IV°.- Hacer efectivo el

apercibimiento decreto a fs. 11, notificándose al demandado esta resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) V°.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 1° de Setiembre del 2003. Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26732-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N°3, en el Expte. B-92387/03, Ejecutivo: Provencre II Suc. Argentina / Añasco hace saber a EMILCE SILVINA ANGELICA AÑASCO, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto de 2003. . . . Atento lo solicitado y las constancias de fs.34 téngase por expedita la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos quinientos treinta y cinco con 43/100 (\$ 535,43) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos diez (\$ 510) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. . . . Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente concurra por ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Intímase al demandado para que en el plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la ley(art. 52 del C.P.C.). FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ, ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 11 de 2003. Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26733-\$8,70

DR. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N°B-102986/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ JULIAN JOSE LUIS, se notifique al demandado SR. JOSE LUIS JULIAN el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2003. I.- Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General que acompaña. II.- Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. cítese al SR. JOSE LUIS JULIAN en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N°6 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firmas de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del idem. Art. 473 inc.1° del C.P.C.: reconozca los documentos que por sí solos traen aparejada, ejecución. Art.475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO, ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Setiembre de 2003. Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26734-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.B-103020/03 caratulado: EJECUTIVO —PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ SUBELZA VICTORIA; cita y emplaza a VICTORIA ZUBELZA para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11 en horas de Despacho a los fines a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 6/10 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Ante Mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 setiembre 2003. Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26735-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte.N°B-102990/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ PELLIZA MARIA

DAGNINO. Cita y emplaza al demandado MARIO DAGNINO PELLIZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 857) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM., de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26736-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA que en el Expte.NºB-93805/02, caratulado: EJECUTIVO: UBALDINA ZAMBRANA DURAN c/ ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 28 de 2002. Téngase por presentada la DRA. GABRIELA GAMARRA en nombre y representación de UBALDINA ZAMBRANA a mérito del Poder General que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte, de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), en concepto de capital con mas la de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), calculada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, pesificada dada a la situación de emergencia publica y reforma del régimen cambiario declarado por la ley 25561 (art.514 del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los art. 2 y 10 del C.P.C.) En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº7, Secretaria nº13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del Ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Queda Ud. facultado para allanar el domicilio y hacer uso de la Fuerza Publica en caso de ser necesario. DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Setiembre del año dos mil tres.
Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 16 de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26730-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte.NºB-50522/99 caratulado: EJECUCION PRENDARIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ MILCIADES DEMOSTENES FERNANDEZ, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 1999. Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. SERGIO MARCELO JENEFES, en nombre y representación del BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios que acompaña. Atento a la demanda de ejecución prendaria deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art.29 y cc. De la Ley 12962, 472,478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado MILCIADES DEMOSTENES FERNANDEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución y embargo y SECUESTRO por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 21.573,83) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 6.472,15), calculadas provisoriamente para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, ordénase el SECUESTRO con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES del bien prendado e individualizado a fs.11 medida que deberá cumplirse en el domicilio del demandado vía publica y/o lugar en donde se encuentre y en

poder de quien se hallare. Designase depositario judicial al martillero Mario Chilali y/o persona que este indique, con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de TRES DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del ítem), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Córrase traslado del pedido de intereses comunes, punitorios pactados gastos y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Intímase a los letrados. Notifíquese por cédula y librese mandamiento. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mí: DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003.

Set.29-Oct.1º/3-Liq.26752-\$8,70

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, VOCAL DE LA SALA II, DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.NºB-64216/00 caratulado: Cobro de Indemnización derivada de despido incausado y otros: MARCOS ALBERTO MAMANI c/ INDUSTRIAS PLASTICAS DEL NOROESTE S.R.L., Secretaria DRA. SUSANA MABEL FARFAN, hacer saber que: San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2002. Encontrándose firme la providencia de fs. 314 vta. Y debidamente notificada la demandada mediante edictos obrantes a fs. 328/330, continúese con el trámite en rebeldía de la parte demandada. Atento a lo dispuesto precedentemente hágase saber. . . FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí: ESC. HUGO CORNEJO, Secretario. // SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre del 2002. Siendo que el decreto de fs. 332 no ha sido notificado por edictos. Conforme lo establece el 2º párrafo del art. 195 del CPC (ver fs.317 vta. Y 341 vta.) a fines de evitar nulidades (CPT art. 10 in fine) suspéndase la audiencia de vista de causa prevista para el día 29 del cte. mes y año a hs. 8,30. En consecuencia notifíquese por edictos el decreto de fs.332 a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ant4e mí: DRA. SUSANA M. FARFAN, Secretaria. Se la hace saber, que el trámite del presente juicio goza del beneficio de Justicia Gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags. 93y94).

Set.29-Oct.1º/3-Liq.26747-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte.NºB-74780/01 ORDINARIO . . . : RODRIGUEZ RENJIFO JULIO c/ PASQUINI LOPEZ JORGE, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003. Atento a lo solicitado, cítese y emplazase al SR. MANUEL PRUDENCIO CUELLAR, en su carácter de Administrador de la Sucesión de JORGE PASQUINI LOPEZ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 4 de la Manzana 137, padrón A-39721, ubicado en la ciudad de Palpala, para que comparezca a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal Ante Mí: DR. CESAR BAREA – Prosecretario.

Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES DURANTE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003.

Set.29-Oct.1/3-Liq.26755-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, en el Expte.NºB-46949/99 EJECUTIVO: MASSARI LUIS JACINTO c/ JUAN JOSE CAMACHO, notifica por este medio, al demandado JUAN JOSE CAMACHO, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUNIO 2002. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º Mandar llevar adelante, la presente ejecución interpuesta por LUIS JACINTO MASSARI, en contra de JUAN JOSE CAMACHO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL (\$1.000), por los motivos expuestos en los considerandos y deberá aplicársele la Tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina desde

el vencimiento de la obligación y hasta su efectivo pago. 2º Regular los honorarios profesionales del DR. MARIO MALLAGRAY, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), en su calidad de patrocinante, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital mas I.V.A. 3º Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.). 4º Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) 5º Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUNIO 2002. Set.29-Oct.1/3-Liq.26743-\$8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N°9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-89332/02, ORDINARIO . . .: NESTOR LARA c/ JUAN FICOSECO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO, se hace saber al Sr. JUAN FICOSECO lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2003. II.-) Atento el estado de autos y constancias agregadas: de la DEMANDA entablada (fs.27/31): TRASLADO al accionado JUAN FICOSECO para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.), en igual término TRASLADO AL ESTADO PROVINCIAL, a los fines de que manifiesta interés fiscal comprometido. En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEGIS (art.52 del C.P.C.). III.-) Notifíquese (art.155 y b156 del C.P.C.) FDO. DRA. NORMA B. ISSA, Pte. de Trámite, ante mi: SR. SERGIO GARCIA. Secretario. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que deberán publicarse en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del año 2003. Set.29/Oct.1/8-Liq.26744-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.B-99669/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte.A-94037/03 RODRIGUEZ MARIA CECILIA c/ TORO DE GIL JUANA BLANCA cita y emplaza a la demandada JUANA BLANCA TORO DE GIL para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO (\$304) concepto de capital, con mas la de PESOS SESENTA Y UNO (\$61) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de lo tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto del 2003. SECRETARIA N°11. Set.29/Oct.1/3-Liq.26769-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Pcia. de Jujuy, SECRETARIA N°3, en el Expte.N°B-73826/01 Ejecutivo: Banco Río de la Plata S.A./ Aranzula, hace saber a ROMAN ROBERTO MARTIN ARANZULA, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, julio 21 de 2003. Atento lo solicitado por la actora y demás constancias, téngase por promovida formal ejecución de la sentencia dictada a fs.77 y vta. Intímase al demandado ROMAN ROBERTO MARTIN ARANZULA a presentar el título de propiedad correspondiente al inmueble embargado a fs.53/54, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de obtenerlos de protocolos públicos, a su costa (art.497 del C.P.C.) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 21 de 2003. Set.29/Oct.1/3-Liq.26745-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARIA ERACLIO MELANO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 10 setiembre de 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. Setiembre 24/26/29-Liq.26702-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATROCINIA JOSEFA DIAZ . Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SETIEMBRE DE 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26703-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERNESTO MARTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. Setiembre 24/26/29-Liq.26716-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de MARIA CARLOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Setiembre 2002. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.

Setiembre 24/26/29-Liq.26714-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURELIO CALISAYA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 13 DE 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26725-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de BENITA CHOQUE GOMEZ y de JOSE MIGUEL FRIAS. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL 2003. SECRETARIA N°1, DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA HABILITADA. Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26724-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS VEGA. SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Agosto de 2003. Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26723-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FAUSTINA AMADOR y TELESFORO RAYMUNDO SUBIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Setiembre de 2003. Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26720-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SABINA CACHAMBI VDA. DE VERA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2003.
 Pro-Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
 Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26719-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES MOLINA D.N.I. Nº 8.161.978.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26739-\$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA Nº3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JACINTO GONZALEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 10 de 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26738-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO MENDOZA.
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26737-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO NICOLAS CUÑADO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003.
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
 Set.29/Oct.1/3-Liq.26754-\$8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROGELIO FELIPE LEON y BERTHA LEON SAAVEDRA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria Nº3.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 25 DE 2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REINALDO JOSE MIRANDA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto del 2002.
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
 Set.29/Oct.1/3-Liq.26746-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANGELICA.
 Publíquese Edictos en el, Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre del 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
 Set.29/Oct.1/3-Liq.26757-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVIRA LUISA MONALDI.
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2003.
 Set.29/Oct.1/3-Liq.26748-\$8,70